

RESOLUCION No. 2-1-1-00013041

LP. CARLOS ESTAPELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor
Superintendente de compañías mediante Resolución No.
ADM-58471 del 27 de noviembre de 1988:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de noviembre de 1989 se ha otorgado ante
el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
abogado Marcos Díaz Casquete la escritura pública de
aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía
AQUALAS S.A.;

QUE el ingeniero Rodolfo Barniol Zerega, en su
calidad de Gerente General de la compañía, con el
patrocinio del abogado Enrique Torbay Lecaro, ha
solicitado la aprobación de la indicada escritura
pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias
certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha
presentado el informe favorable No. 89 3551-1A del 22 de
agosto de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No.
S-03-04-89-3016 del 27 de diciembre de 1989 ha emitido
informe favorable para la continuación del trámite, una
vez que considera que se ha dado cumplimiento a los
requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la
Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de
capital de AQUALAS S.A. por CIENTO VEINTE MILLONES DE
SUCRES dividido en CIENTO VEINTE MIL acciones de UN MIL
SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constan-
tes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario
Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la
matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota
del contenido de la presente Resolución y siente razón
de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2

AQUALAB S.A.

00013041

00000012

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) compla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de julio de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 29 de julio de 1984

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

DAM/enc
DL/ALD

exp. # 41603-84

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE RESOLUCION QUEDA INSCRITA EN SU RESPECTIVO REGISTRO CON EL No.8 DE LAS FOJAS No.18 -19; Y, ANOTADA BAJO EL No.201 DEL REPERTORIO.

SANTA ELENA, FEBRERO 18 DE 1.990



Abog. Nicólas de Q. Alejandro R.
Registrador de la Propiedad
del Cantón Santa Elena